

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concordado

Artículo 1.º Las leyes edictadas en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncio que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pagarán á los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de *BOLETIN*, doblados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas FUERA DE CORDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12.50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 3.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(*Gaceta* 28 Noviembre 1924.)

Gobierno civil DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 9.444

Segun me comunica el Alcalde de Puente Nuevo del Peñol, he aparecido abandonada y sin dueño conocido un perro de tres años, esport. de 1'40 altura, alaran claro, lunar blanco region lumbal derecha algunos pelos canos en crines y col., sobre mano en la derecha y ceño circular en el mismo caso y buena crada de carnes.

Lo que se hace público por medio de la presente á fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Córdoba 28 de Noviembre de 1924.—El Gobernador Civil, Luis M.ª Cabello Lupiáez.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

DE CORDOBA

Núm. 9.421 ANUNCIO

A los efectos del Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año, se hace presente que por doña Eugenia Muñoz y Merino, Maestra de Primera Enseñanza, vecina de Puente Genil, se ha presentado instancia en esta Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza solicitando la legalización del funcionamiento de una escuela privada de 1.ª enseñanza en mencionado pueblo, este Don Gonzalo número treinta y cinco, acompañando los documentos que se exigen por las disposiciones legales citadas entre ellos los que se insertan al pie del presente anuncio, lo que se hace público por este medio para que los que tengan que formular alguna reclamación contra dicha legalización la presenten ante el Alcalde de Puente Genil, en el termino de quince días, cuyas reclamaciones han de fundarse en motivos de moralidad y buenas costumbres ó por causa de higieno,

segun el artículo 81 e instrucción 3.ª del Real Decreto y R al orden respectivos ya citados

El curso de enseñanza en la escuela cuya legalización se solicita es como sigue:

- Lectura
- Escritura.
- Lengua Castellana
- Doctrina Cristiana.
- Historia Sagrada.
- Aritmética.
- Geografía.
- Historia de España
- Dibujo.
- Labores

El documento de filiación es conforme.

El de buena conducta y residencia es también como sigue:

“Don Manuel Perez Rivas, Alcalde accidental de esta villa de Puente Genil.

Certifico: Que doña Eugenia Muñoz Merino, vecina de esta población, de 53 años de edad, soltera, Maestra de instrucción primaria, con domicilio en la calle Don Gonzalo número 35 es persona de excelente conducta y antecedentes.

Y para que la interesada pueda hacer constar este extremo donde á su derecho convenga, expido la presente á su instancia en las Casas Consistoriales de Puente Genil á veinte y seis de Octu-

bre de mil novecientos veinte y tres — Manuel Perez Rivas.—Rubricado Córdoba 26 de Noviembre de 1924.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 9.447

EDICTO

Aprobado de manera definitiva por la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento en sesión pública celebrada el día veinte del actual el padrón de cédulas personales que ha de regir en el ejercicio económico de mil novecientos veinte y cuatro á mil novecientos veinte y cinco, queda abierto el periodo voluntario para la adquisición de las mismas sin recargo, durante tres meses á partir desde el día en que aparezca inserto el presente edicto en el *BOLETIN OFICIAL*, en la Oficina recaudadora de arbitrios; establecida en estas Casas Consistoriales; interesándose el cobro á domicilio con arreglo

una plaza de médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de dos mil quinientas pesetas, se sa a concurso público su provisión en propiedad, señalándose el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para presentar, los que en el tomen parte, las inscripciones y documentos que justifiquen su aptitud, advirtiéndose que, para resolver, se tendrán en cuenta los méritos y servicios profesionales de cada uno.

Proclamóse del Terrible a doce de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Alcalde presidente, Emilio León.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 9.396

Confeccionado el padrón del impuesto de cédulas personales para el año de mil novecientos veinte y cinco, que se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido ese plazo no se admitirá reclamación alguna.

Fuente la Lancha a 22 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Nicolás Navarrete.

POSADAS

Núm. 9.010

(Conclusión)

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Marzo de 1924 que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 27

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Pagar 85 pesetas a don M. de Lora, por ingresos que ha facilitado para este Ayuntamiento.

Prestar conformidad a la constitución definitiva de la fianza prestada por don José Alfaro Santiago, para responder al contrato del alumbrado público de esta villa.

Aprobar la relación de socorros facilitados durante el presente mes a pobres indigentes.

Pagar a don Francisco Benavides Torres 83 pesetas por picón que ha facilitado para calefacción de las oficinas de este Ayuntamiento.

Que el Secretario de este Ayuntamiento vaya a Córdoba para presentar en las oficinas de Hacienda las inscripciones de este Ayuntamiento.

Conceder un socorro de 15 pesetas a Engracia Vélez Ellinger para actancia de sus hijos gemelos.

Sesión extraordinaria del día 31

Preside el señor Delegado Gobernador don Antonio Monroy.

El señor Presidente dió cuenta de la dimisión que del cargo de Concejal le ha prestado don José Jiménez Cabrilla, don Manuel Carmona Siles, don Baldomero Luján Angulo, don José Botero Toledano, don José Vargas Rivera, y don José Cabri la Herrera, la cual ha-

bia aceptado por estar justificados los motivos en que la fundan, y expresó su agradecimiento por la cooperación que le habían prestado y terminó dándoles las gracias en nombre del Directorio.

Después manifestó que como este Ayuntamiento desde mañana, ha de quedar constituido con doce concejales electivos había designado para completar este número a los señores don Carlos Ramos Medrano, don Evaristo Serrano Solís, don Ezequiel Marina Ruiz y don Francisco Zúñiga Romero, cuyos señores que estaban presentes pararon a ocupar sus cargos.

Se procedió a la elección de tres Tenientes de Alcalde, resultando elegido para primer Teniente, don Carlos Ramos Medrano; segundo, don Evaristo Serrano Solís y tercero don Manuel Casado Roca.

También se procedió a la elección de Regidor intervisor y resultó elegido, don Emilio B. Navides Bocero.

Junta municipal

Sesión del día 11

Preside el primer Teniente de Alcalde don Manuel Casado.

Se aprobó un presupuesto extraordinario para el año 1923-24.

Posadas 11 de Octubre de 1931.—El Secretario Valeriano Ayala.

El precedente extracto fué aprobado por esta Comisión municipal permanente en sesión del día de hoy, acordando que se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Posadas 23 de Octubre de 1923.—El Secretario, Valeriano Ayala.—V.º B.º El Alcalde, Luis Soldevilla.

Núm. 9.174

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en el pasado mes de Octubre que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 227 del Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 2

No se celebró por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos.

Sesión ordinaria del día 9

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dá cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión y se acordó su cumplimiento.

Se autorizó a don Francisco Lozano Siles para construir un muro de contención junto a la casa de su propiedad en la calle Barranco.

Que quede sobre la mesa una instancia del mismo señor, solicitando que se amplie el alumbrado público en la calle Barranco, para resolver según proceda.

Pagar a don Bernabé Béjar, 209 pesetas 70 céntimos por cebada que ha facilitado para la caballería del carro de la limpieza pública.

Pagar a don M. de Sola 71'50 pesetas por impresos para estas oficinas Municipales.

A don Juan González Aranda, dos

pesetas por una certificación para un sumario de este Ayuntamiento.

Se aprobó la cuenta de ingresos y gastos de esta Administración de consumos del pasado mes de Septiembre último, arrojando un ingreso líquido para este Municipio de 2.523'93 pesetas.

Se aprobó la cuenta de lo recaudado en el Matadero durante el propio mes de Septiembre, que asciende a 860'31 pesetas.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual, que importa la cantidad de 13.830 pesetas 44 céntimos.

Que se vuelva a don José Gómez Moreno la fianza que tiene prestada para garantizar el contrato de arriendo de arriendo de La Sierrazuela.

(Concluirá)

PALENCIANA

Núm. 9.442

Don Antonio Gallardo Hurtado, Alcalde Presindete del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de industrial y de comercio de esta villa y del término municipal que ha de servir de base a la Matricula de mil novecientos veinte y cinco a mil novecientos veinte y seis, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ochodías, para que durante los cuales puedan examinarlo cuantas personas tengan a bien hacerlo y aduzcan las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

En Palenciana a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Alcalde, Antonio Gallardo.

A los Ayuntamientos

El material necesario para el nuevo empadronamiento Municipal, con arreglo a los modelos publicados en el BOLETIN en los días, 26, 27, 28 y 29 de Noviembre actual, se encuentran de venta, en esta Administración Librería, 24—Imprenta «La Verdad».

Juzgados

VILLARALTO

Núm. 9.429

Don Rafael Lira Montenegro, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante por traslación del que la desempeñaba

la Secretaría de este Juzgado municipal, para su provisión se anuncia concurso en la forma que determina el Real decreto de veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte, Real orden de nueve de Diciembre del mismo año y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Hinojosa del Duque sus solicitudes y demás documentos necesarios durante el plazo de treinta días a contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, y *Boletín Oficial* de la provincia.

En Villaralto a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Juez, Rafael Lira Montenegro.

BAENA

Núm. 9.417

Cédula de citación

En providencia de hoy dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario número cuarenta y uno de mil novecientos quince por hurto de caballerías, se manda se cite por medio de la presente a un individuo vecino de Linares que hace dos años y medio vendió a Gonzalo Suárez Moya, en dicho pueblo la mula que se reseñará, en precio de cinco mil reales, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término del término de seis días a contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales con el fin de recibirle declaración en dicho sumario.

En Baena a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario, firma ilegible.

Reseña

Una mula que el día diez de Julio del año mil novecientos quince, tenía cuatro años, un metro cuarenta y seis centímetros de alzada, parda, raya de mulo, marca particular en la nalga derecha hierro del Fénix, en la izquierda V. número 13.

CABRA

Núm. 9.384

Habiendo quedado vacante el cargo de Juez Municipal suplente de la villa de Doña Mencis, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia por medio del presente edicto por término de quince días naturales contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los aspirantes a dicho cargo presenten sus solicitudes en este Juzgado de primera instancia de Cabra con los comprobantes de sus condiciones y méritos.

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

EDICTO

Basándose en decretados con la Hacienda Pública, los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el artículo 59 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

Número 9.412

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	FRESUPUESTOS	CONCEPTOS	IMPORTE Pesetas Cts.
Dolores Sánchez Baeza	Rute	1924-25	Derechos Reales	32 89
Nazola Cabezas Jimenez	Agnilar	Idem	"	11 17
M.ª A. Cabezas Jimenez	"	Idem	"	11 40
Antonio Cabezas Jimenez	"	Idem	"	1 20

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la Capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por ciento, en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio segundo grado.

Córdoba 24 de Noviembre de 1924.—El Tesorero-Contador de Hacienda, Miguel Morales.

según el Real decreto de treinta de Octubre del año anterior, dentro del expresado término.

En Cabra a veinte y dos de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Juez de primera instancia accidental, firma ilegible.—El Secretario, Antonio Gómez Paraiso.

ALCALA LA REAL

Número 9.402

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se llama a la persona que se crea dueña de una yegua parida, sin rastra, capa negra, a'zada, un metro cuarenta y ocho cen-

tímetros de alzada, de nueve años de edad, lunares blancos en ambos costillares, hierro Félix Agrícola V. 10 na'lga derecha, perteneciente al partido de Montoro y en la izquierda hierro particular confuso, y en la paletilla del mismo lado, otro confuso; que fué intervenida por la Guardia civil de

Alcaudete a Juan Francisco Casado M linero, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en el sumario que se instuye por tal hecho, bajo apercibimiento que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Alcalá la Real a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—Luis Marchena Mariscal.—P. M. de S. S.ª. firma ilegible.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en este asunto, se cita a comparecer por los Jueces y Tribunales respectivos a los personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala e dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 808 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marruecos.

Número 9.404

RODRIGUEZ NAVARRO Antonio, que en el mes de Agosto del año de mil novecientos veinte y tres, era vecino de Motril provincia de Granada cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas con objeto de recibirla declaración en concepto de inculpado en el sumario número cincuenta y nueve del corriente año, sobre hurto de caballerías; con la prevención de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

En Posadas a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos y cuatro.—El Juez de Instrucción, Miguel Llamas Resales.

Advertencia

Los pedidos de ejemplares corrientes o atrasados de este BOLETIN como toda clase de asuntos relacionados con la Administración del mismo, deben dirigirse directamente a esta Administración, Librería 24, por la que serán seguidamente cumplimentados.